

Curso  
2024/2025

**RESOLUCIÓN de la Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas para la realización del programa del doble título internacional de «GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN» Y «MÁSTER EN TRADUCCIÓN PROFESIONAL» DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y «LAUREA IN LINGUE E TECNOLOGIE PER LA COMUNICAZIONE INTERCULTURALE» Y «MASTER IN SPECIALIZED TRANSLATION» DE LA ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA (ITALIA).**

**Objeto:** Convocatoria para la realización del programa del doble título internacional mencionado.

**Dirigida:** al estudiantado con matrícula vigente en el Grado en Traducción e Interpretación durante el curso 2024/2025, según el itinerario que se detalla en la convocatoria.

**Plazo de solicitud:** desde el 10 de marzo hasta el 20 de marzo de 2025.

**Resolución provisional:** 21 de marzo de 2025.

**Plazo de alegaciones:** desde el 24 al 31 de marzo del 2025.

**Resolución definitiva:** 1 de abril de 2025.

**Plazo de aceptación o renuncia:** del 2 al 5 de abril de 2025.



## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes con las universidades de destino recogidas en la presente convocatoria, el Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **5 plazas** para la realización del doble título internacional en «**GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**» Y «**MÁSTER EN TRADUCCIÓN PROFESIONAL**» DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y «**LAUREA IN LINGUE E TECNOLOGIE PER LA COMUNICAZIONE INTERCULTURALE**» Y «**MASTER IN SPECIALIZED TRANSLATION**» DE LA ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA (ITALIA) para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el Grado en Traducción e Interpretación durante el curso 2024/2025, según el siguiente itinerario:

- Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa en dos períodos: un período durante el curso académico 2025/2026 (semestres 3º y 4º del programa) y otro periodo correspondiente a los semestres 7º y 8º en el curso 2027/2028.
- Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019: [sl.ugr.es/0aDg](http://sl.ugr.es/0aDg)).
- Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>).
- De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

## 2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la universidad arriba mencionada





para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía,

En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.

### 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el primer curso del Grado en Traducción e Interpretación en el curso académico 2024/2025.
- Haber superado las asignaturas de Lengua C1 y Lengua C2 italiano con una calificación mínima de notable en el momento de iniciar la movilidad.
- Haber superado un mínimo de 54 ECTS en el momento de iniciar la movilidad.

Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la titulación objeto de esta convocatoria durante todo el periodo de la movilidad.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la



Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0bDP](http://sl.ugr.es/0bDP)), dirigidas a la **Facultad de Traducción e Interpretación** y acompañadas de la siguiente documentación:

- Acreditación de competencia lingüística, si no consta ya en el expediente o las bases de datos del Vicerrectorado de Internacionalización.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de grado en el momento de la solicitud.
- Competencia acreditada en lenguas distintas al italiano, asignándose la siguiente puntuación: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Otros méritos: estancias internacionales realizadas en el marco de programas educativos oficiales, prácticas en empresa relacionadas con este programa, premios académicos. Hasta 3 puntos.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales



de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

## 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.
- Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Coordinadores de cada titulación participante en el programa.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la **Decana** dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días naturales. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la **Decana** dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página web de la **Facultad de Traducción e Interpretación** de la Universidad de Granada.

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).





## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a:  
[rriifti@ugr.es](mailto:rriifti@ugr.es) o bien [factrad@ugr.es](mailto:factrad@ugr.es).

## 9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse **recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada**, en el **plazo de un mes**, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Cristina Álvarez de Morales Mercado

